REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)[1]

Expediente 005 **2021-00393** 00

Acreditado como se encuentra el registro del embargo de la **cuota parte** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 370322658, el Despacho ordena su secuestro.

Para la práctica de la diligencia de secuestro, esta Sede Judicial, de conformidad con los artículos 37 y siguientes del Código General del Proceso comisiona a los **JUECES CIVILES MUNICIPALES y/o Promiscuo Municipales de Jamundí – Valle del Cauca** con amplias facultades para designar secuestre y fijar sus respectivos honorarios.

Por secretaría líbrese despacho comisorio con los insertos pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

[1] Estado electrónico del 24 de mayo de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecbde3e13227ae3b99627725bae651ab740a667dc036d3b44e504d63a1e7b473**
Documento generado en 23/05/2022 07:25:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica